

Recursos Humanos

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE EXPERTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (JEFATURA DE PROYECTO)**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El Banco de España está interesado en contratar expertos en tecnologías de la información, mediante contratos de obra o servicio con destino inicialmente previsto en el Departamento de Sistemas de Información. Este departamento actúa dentro de la Dirección General de Servicios de manera transversal, dando soporte a todos los demás departamentos del Banco y a las Sucursales. Además, actúa junto con otras Direcciones Generales, como proveedor de proyectos y servicios para el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Por último, cumpliendo las directrices del Plan Estratégico definido para los años 2020-2024 en el Banco de España, participa en varios proyectos de modernización para permitir que esta Organización sea más eficiente, flexible e innovadora.

Las principales tareas asociadas a los puestos a que se refiere la presente convocatoria se centrarán:

- Jefatura de proyectos relacionados con la aplicación de nuevas tecnologías para el análisis, desarrollo, implantación y soporte a usuarios de sistemas de información, ejecución de pruebas de concepto u otros servicios tecnológicos.
- Planificación y coordinación de las tareas de diseño, implantación, operación, mantenimiento y evolución de sistemas de información.

Entre otros, y sin carácter exhaustivo, los ámbitos de actuación en los que se desarrollarán los proyectos específicos serán los siguientes:

- Implantación de un lago de datos y de una plataforma para su tratamiento, basada en tecnologías Big Data para el procesamiento de datos distribuidos, principalmente sobre el ecosistema Hadoop, así como de la infraestructura técnica de base sobre la que se implementarán dichas tecnologías. Implantación de procesos y tecnologías de gobierno y de calidad de la información, y soluciones analíticas.
- Implementación y soporte del puesto de trabajo digital para el futuro incluyendo infraestructura del puesto de trabajo, herramientas de colaboración y gestión documental, virtualización de escritorio y aplicaciones, gestión y administración de dispositivos móviles, IoT para gestión de espacios, etc.
- Creación de un entorno técnico y colaborativo para científicos de datos que permita de manera segura cubrir sus necesidades de análisis de información utilizando

Recursos Humanos

- librerías y tecnologías de aprendizaje automático e inteligencia artificial y la creación de cuadros de mando para la publicación de los resultados de sus investigaciones.
- Participación en los proyectos relacionados con tecnologías de tratamiento de moneda digital para obtener conocimiento tecnológico, valorar su viabilidad y llevar a cabo su realización si es el caso.

Para dar cobertura a estas necesidades se ofrecerán a los candidatos que resulten seleccionados contratos laborales por obra o servicio determinado, con una duración estimada de entre 2 y 3 años.

Dentro de las tareas que se deberán desarrollar se incluyen las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales (en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución), así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y en grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento alto del idioma inglés, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

## **2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional de, al menos 3 años, dentro de los últimos 6, en la jefatura de proyectos o en funciones similares o afines, a juicio del Banco de España, a las referidas en la descripción del puesto de trabajo.

Es imprescindible especificar en su formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones y tareas realizadas en cada puesto de trabajo.

- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido alto, que deberá ser especificado por el candidato en su formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales para la contratación temporal” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica en Informática, Telecomunicaciones, Industriales, Física o Matemáticas, u otra superior, equivalente o análoga, siempre que se hayan cursado

Recursos Humanos

asignaturas relevantes en el ámbito de la convocatoria, a juicio del Banco de España.

- b) Se valorará especialmente la experiencia en la valoración de costes, riesgos y beneficios de la implementación de sistemas mediante la ejecución de pruebas de concepto sobre nuevas tecnologías, así como la implementación de soluciones de innovación tecnológica, tareas de soporte a usuarios y la participación en proyectos o grupos de trabajo con equipos multinacionales.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección *Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal* ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar\\_bde/Contrataciones\\_t/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/)).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

**B. Complimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

**C. Validar el formulario**

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección [formulario.temporal@bde.es](mailto:formulario.temporal@bde.es), habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón [contratacion.temporal@bde.es](mailto:contratacion.temporal@bde.es)

Recursos Humanos

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 21 de julio de 2021 a las 14 horas** (hora peninsular española).

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los tres últimos años, en los términos indicados en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*”. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los tres últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido en las presentes bases.
- b) Entrevista personal: en la que el equipo de evaluación valorará la adecuación al puesto, la trayectoria profesional del candidato, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

#### **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las

Recursos Humanos

sucesivas ampliaciones. Se llamará a formalizar su contratación, y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobada mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de los candidatos disponibles es más idóneo para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a los 3 primeros aspirantes disponibles de la lista de candidatos aptos. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de los 3 primeros aspirantes disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, los candidatos podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.